Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9462 ***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Nombramientos de forma definitiva mediante el procedimiento de libre designación del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma***

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 16.943 de 24 de agosto de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar de forma definitiva por el procedimiento de **LIBRE DESIGNACIÓN**, al personal funcionario que se relaciona a continuación en los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, de acuerdo con los informes emitidos al respecto por los órganos a los que se encuentran adscritos los puestos de trabajo convocados:

	PUESTO DE TRABAJO	ASPIRANTES NOMBRADOS/AS
1	Jefe de Departamento de Infraestructuras F30170009	Urbano Sanchez-Pastor Dotor
2	Jefa de Departamento de obras y calidad de la edificación F30170016	Teresa Berastain Bilbao
3	Jefa de Departamento de la Gerencia F30170025	Mª Concepción Clar Forteza
4	Jefa de Departamento de la Secretaría de la Junta de Gobierno F30170023	Esther Rotger Sureda
5	Asistenta de Alcaldía I F22630005	Marina Ramón Saavedra
6	Asistenta de Alcaldía II F22630001	Neus Llobera Caubet
7	Jefa de Servicio de Alcaldía F20250009	Encarnación Gracia Porras
8	Chófer Protocolo I F60360004	Jaime Vidal Oliver

SEGUNDO.- Los efectos de los nombramientos en el punto primero, serán del día siguiente a la aprobación del presente decreto (excepto el de la Sra. Teresa Berastain Bilbao, que los efectos serán de día 12/09/2018, en virtud de la resolución de la Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior número 17.601 de 31/08/2018).

.Todo ello en base a la legislación aplicable establecida en los art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, art. 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de las Islas Baleares, art. 64 del RD 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del estado, así como lo establecido en el Pacto Regulador de las condiciones generales de trabajo y las relaciones laborales del personal funcionario del Ayuntamiento de Palma.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/115/1016785

TERCERO.- Declarar desierto el puesto de trabajo F60360002 Chófer Protocolo II, de acuerdo con el informe emitido por los responsables del Área a la que está adscrito el puesto de trabajo.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 4 de septiembre de 2018

El jefe de Departamento de Personal
p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Antoni Pol Coll

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/115/1016785